

Normas *Payola* (“pagar por emitir”)

Si los empleados de estaciones transmisoras, los productores de programas, los proveedores de programas y/u otros aceptan o acuerdan recibir pagos, servicios u otros bienes a cambio de la emisión de material, la ley federal y las normas de la FCC exigen que dichos pagos sean revelados. Tales datos proporcionan a las estaciones de transmisión la información que necesitan para alertar a sus audiencias respecto a materiales cuya emisión responde a un contrato por parte de personas claramente identificadas.

Las normas

La ley de comunicaciones (*Communications Act*, en inglés) y las normas de la FCC exigen que:

- Cuando una estación poseedora de licencia de transmisión recibe un pago --o éste se le ha prometido por la transmisión de material en su programación-- en el momento que dicho material sea transmitido, la estación debe dar a conocer el hecho e identificar a la persona que paga por el material.
- Todo material auspiciado debe ser explícitamente identificado como material pagado y por quien, en el momento de su transmisión, excepto cuando la mención de un producto o servicio claramente incluye la identificación del auspiciador.
- Todo empleado de una estación de transmisión que haya aceptado o acordado aceptar un pago por la transmisión de material de programación --y la persona que prometió hacer dicho pago-- deben dar a conocer dicha información a la estación, antes de su transmisión.
- Toda persona involucrada en la provisión, producción o preparación de un programa y que reciba o efectúe un pago por su transmisión o que tiene noción de dicho acuerdo, debe dar a conocer dicha información antes de su transmisión.
- Las estaciones que poseen licencia de transmisión deben efectuar un esfuerzo razonable con el objeto de obtener la información necesaria de sus empleados y proveedores de programación, para efectuar los anuncios de auspicio exigidos. La información debe ser proporcionada a toda la cadena de producción y distribución, antes de la transmisión del material.

Estas normas se aplican a todo tipo de material de programación emitido por estaciones de radio y televisión de transmisión abierta. Algunas de estas normas también se aplican a las emisiones por cable.

Presentación de quejas

Si usted sospecha o sabe que alguna estación ha transgredido las normas de la FCC, usted puede presentar una queja:

- Presente una queja en línea <https://consumercomplaints.fcc.gov> (en inglés):
- Por teléfono: 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322); TTY: 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322); ASL: 1-844-432-2275

- Por correo postal (por favor, incluya su nombre, dirección, información de contacto y tantos detalles como pueda respecto a su queja):

Federal Communications Commission
Consumer and Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
45 L Street NE
Washington, DC 20554

Otros formatos

Para solicitar este artículo en formato accesible - Braille, letra grande, Word o documento de texto o de audio - escribanos o llámenos a la dirección o números telefónicos de más arriba o envíenos un correo electrónico a fcc504@fcc.gov.

Última edición: 4 de diciembre de 2017

